

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, febrero () de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación

RADICACION: 76001-33-33-007-2017-00169-00
MEDIO DEL CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: MARIA REGINA LOPEZ MUÑOZ Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto: Fija fecha audiencia de pruebas

Recaudada la prueba documental¹ decretada de oficio en la audiencia inicial, el Despacho fijará fecha para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

1. **SEÑALAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **24 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m.**
2. La presente audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se estará remitiendo el link de acceso a los correos electrónicos informados por las partes, acompañado del respectivo expediente digitalizado.
3. **DAR** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, enviando mensaje de datos a la dirección electrónica de las partes.
miguelmauricio_28@hotmail.com
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; francia.gonzalez@fiscalia.gov.co
dsajclnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
galdesajvalle3@cendoj.ramajudicial.gov.co
procjudadm58@procuraduria.gov.co
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Firmado Por:

¹ Archivos 07 y 08 de la carpeta 02 Cuaderno Pruebas en el expediente digitalizado.

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f63ec6236bb00d5516951ec9c0125f6c939b1c3ed12c68e7311e26ce79dc674**

Documento generado en 08/02/2022 11:13:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación

Proceso No. **760013333007 2020-00034-00**
Medio de Control: **REPARACIÓN DIRECTA**
Demandantes: **ANGIE VANESSA MUÑOZ MUÑOZ Y OTROS**
Demandados: **MUNICIPIO DE EL CERRITO - VALLE**

ASUNTO: Fija fecha audiencia de pruebas.

El día 13 de julio de 2021 se llevó a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., oportunidad donde se realizó, entre otros, el decreto probatorio del asunto y se dispuso que esta agencia judicial convocaría a las partes y a la agente del Ministerio Público para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 *ibídem*.

Así pues, como quiera que se hace necesario continuar el desarrollo del proceso, el Despacho fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas para escuchar los testimonios decretados en audiencia inicial.

Por lo expuesto, se **DISPONE**:

- 1. SEÑALAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **22 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m.**
- 2.** La presente audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se estará remitiendo el link de acceso a los correos electrónicos informados por las partes, acompañado del respectivo expediente digitalizado.
- 3. DAR** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, enviando mensaje de datos a la dirección electrónica de las partes.
gusalgiro@hotmail.com
notificacionjudicial@elcerrito-valle.gov.co
procjudadm58@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1648e5b4171c95b9886fbbb38ce67d852e99f97bb7f30c6f424b755895dc317**

Documento generado en 08/02/2022 11:13:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación

Proceso No. 760013333007 2017-00207-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: MARISOL RAMIREZ ZÚÑIGA Y OTROS
Demandados: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

Asunto: Cita a audiencia de pruebas.

Por auto del 11 de noviembre de 2021¹, se corrió traslado a las partes por el término de tres días del dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para los fines previstos en el artículo 228 del CGP, término que transcurrió sin recibir de las partes ninguna solicitud respecto a dicha experticia.

Así pues, como quiera que se hace necesario continuar el desarrollo del proceso, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el art. 181 del C.P.A.C.A., para escuchar los testimonios solicitados y para que la demandante absuelva el interrogatorio de parte decretado en la audiencia inicial, la cual se hará de manera concentrada a fin de que se cumpla el objeto de la misma sin solución de continuidad, en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Despacho **DISPONE:**

1. SEÑALAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las siguientes:

El día **23 de marzo de 2022** a las **9:00 a.m.** la demandante MARISOL RAMÍREZ ZUÑIGA absolverá el interrogatorio de parte que le formularán los apoderados de la entidad demandada Distrito Especial de Santiago de Cali y las llamadas en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Axa Colpatria, Allianz Seguros S.A. y Zurich Colombia y se escucharán los testimonios solicitados por la parte demandante: ROSANITA ORTIZ CABRERA, BOLÍVAR MUÑOZ, JHANS ESTEVEN HOYOS MONTENEGRO.

El día **23 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m.** se escuchará el testimonio de JHON JAÍRO LÓPEZ CARO, FREDY FERNANDO FAJARDO y del Agente de Tránsito JOHN LOPEZ G solicitado por las llamadas en garantía Mapfre Seguros Generales de Colombia y Zurich Colombia.

2. La presente audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, para lo cual se estará remitiendo el link de acceso a los correos electrónicos informados por las partes, acompañado del respectivo expediente digitalizado.

3. DAR cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, enviando mensaje de datos a la dirección electrónica de las partes.

¹ Archivo 47 de la carpeta 01 cuaderno principal en el expediente digitalizado.

2017-00207

abogadomiguelpeneses@hotmail.com
notificacionesjudiciales@cali.gov.co; ruberzc@hotmail.com
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; marisolduque@ilexgrupoconsultor.com
njudiciales@mapfre.com.co; notificaciones@londonouribeabogados.com
notificacionesjudiciales@allianz.co; fjhurtado@hurtadogandini.com
hurtadolanger@hotmail.com
notificaciones.co@zurich.com; carolina.gomez@gomezgonzalezabogados.com.co
procjudadm58@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Mario Andres Posso Nieto
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20eb8ebd89725026a8c655da0aff895c456b59f99aab3c43838cb48fb0ff794f**

Documento generado en 08/02/2022 11:13:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>